

Circuitos de protección de derechos ante situaciones de violencia. La experiencia del Consejo de derechos en la Ciudad de Buenos Aires, articulación con el sistema de salud y de educación.

Maria Elena Naddeo, docente, profesora de historia egresada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, posgrado Interdisciplinario en Estudios de la Mujer, Facultad de Psicología, UBA., Secretaria General de la Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior en el período 1990-2000, legisladora de la ciudad de Buenos Aires en el período 1993/2000, Integrante de la Unión de Mujeres de la Argentina, de la Red No a la Trata de Argentina, del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente de los derechos humanos, actual Presidenta del Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. (www.infanciayderechos.gov.ar)
mnaddeo@buenosaires.gov.ar

El presente trabajo describe y analiza los circuitos de protección de derechos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito administrativo a partir de la puesta en vigencia de la ley local 114, de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Buenos Aires.

La ley 114 estableció como autoridad de aplicación del sistema de protección de derechos en esta ciudad al Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, creado en octubre del año 2000, y diseñó y estableció las competencias de las defensorías zonales de protección de derechos y otros dispositivos destinados a adoptar todas las medidas necesarias frente a los derechos vulnerados de la infancia.

En particular en este texto se analiza la composición y organización de estos dispositivos - **defensorías y guardia permanente de abogados**- , el alcance de sus facultades, y los niveles de articulación establecidos y normativizados con el sistema educativo y el sistema de salud de la Ciudad, frente a las consultas y denuncias sobre **violencia contra niñas, niños y adolescentes**.

Así como el circuito de emergencias organizado desde el Consejo: línea telefónica gratuita para los niños (102), Guardia permanente de abogados, adopción de la medida de protección, alojamiento en el Centro de Atención transitoria o guarda con la familia ampliada, denuncia penal y/o control de legalidad en sede civil, presentación de la defensoría barrial de derechos en el expediente iniciado.

Se presenta la serie estadística de las intervenciones realizadas en estos dispositivos entre el año 2002 y 2006.

Asimismo se analiza la adecuación con el marco normativo nacional, dado que a partir del año 2005 la Nación Argentina derogó el viejo sistema del Patronato de Menores y cuenta con una nueva legislación nacional acorde a la Convención Internacional de derechos del Niño.